DICTAMEN UOC Nº 1 /2018

RENOVACION DE LOCACION

PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACIÓN DEL CONTRATO Nº 89/16 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - ID N° 321272 DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCION DNCP 1494/2018.----------

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realiza el presente dictamen justificatorio.----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Memorándum 31 /18, ha solicitado la renovación del contrato de referencia, adjuntando la conformidad expresada por el locador OSCAR EMILIO BRIZUELA GOMEZ para el arrendamiento del inmueble para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, acompañado de la nota por la cual el LOCADOR manifiesta su conformidad.----------

Que, las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 están incluidas en el Anteproyecto del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, sujeta a aprobación, en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" y los rubros que corresponden al Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetas a aprobación.----------

Que, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría, es necesario contar con un espacio físico adecuado para la correcta guarda de los bienes muebles y diversos materiales adquiridos.----------

Que, en el año 2016 se realizó la suscripción del **CONTRATO Nº 89/16 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARRIA NACIONAL DE LA JUVETUD - ID N° 321272**, con una vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

Que, las actividades administrativas y técnicas se realizan actualmente en el inmueble detallado a continuación, con los siguientes costos actualizados:

EMPRESA	CONCEPTO	CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
OSCAR EMILIO BRIZUELA GOMEZ	ALQUILER DE OFICINAS	Gs. 13.100.000.-	3	Gs. 39.300.000-

Que, en el cuadro anterior se demuestra que la renovación de la locación en forma individual no excede del canon mensual de mil jornales mínimos como está estipulado y por ende se encuadra dentro del proceso de locación de

inmuebles, así como lo estipula el Art. 1° de la resolución DNCP N°1494/2018, específicamente en el denominado "Locación de Inmueble Determinado".--------

Que, cabe aclarar que es conveniente la renovación de la locación del citado inmueble, teniendo en cuenta que, por el volumen de los equipos, materiales con los que cuenta en la Secretaría, en tanto se realizan los estudios técnicos correspondientes para la determinación de un nuevo local para la instalación de la sede de la Secretaría Nacional de la Juventud.----------

Que, realizado un breve análisis de la relación costo beneficio entre las opciones de adquirir un inmueble o arrendar, se observa que resulta más conveniente para los intereses de la Secretaría la opción de renovar el arrendamiento, ya que no se dispone de recursos para la construcción o adquisición de inmueble propio y de características similares, el cual es elemento de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses de la Institución la contratación de locación de inmuebles.----------

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de renovación de locación, concuerda con los supuestos establecidos en el Artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N°1494/2018. ----------

Por lo tanto, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de la Juventud, encuentra justificada las causales para el procedimiento de renovación de locación de inmueble, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes. ----------

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Asunción, 26 de diciembre de 2018.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASUNCIÓN

C.P. José Zelaya
Jefe
UOC - SNJ